



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

"AYUNTAMIENTO PARA TODOS"

RNC: 405-00066-1

Tel. 809-589-5878

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Referencia: **Gestión de Adquisición de Una (1) Retroexcavadora**

ACTA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE DESIGNA EL PERITO EVALUADOR CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA ISABELA (AMVI-CCC-LPN-2023-0001).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para la Adquisición de Una (1) Retroexcavadora, de la Dirección de Compras del Ayuntamiento Municipal Villa Isabela.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos emitida por la Dirección Administrativa del Ayuntamiento Municipal Villa Isabela.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12 es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el Procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar todas las legalidades de la documentación recibida y de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamentos de aplicación antes descritos para la Adquisición de Una (1) Retroexcavadora, se ha decidido convocar a empresas a formular sus propuestas dentro del marco de un Procedimiento Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que tal como se expresa es otra de las facultades propias del Comité la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes para la Adquisición de Una (1) Retroexcavadora, y que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y formación académica a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Por tales motivos y vistos la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012; el Pliego de condiciones Específicas antes indicado; la Certificación de Existencia de fondos emitida por la Gerencia Financiera; este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Una (1) Retroexcavadora, (AMVI-CCC-LPN-2023-0001)

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba el procedimiento de selección por Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Una (1) Retroexcavadora, (AMVI-CCC-LPN-2023-0001).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto designa al señor **Héctor Santos Rojas**, para que además de sus funciones sea el perito para la evaluación de las propuestas.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras de este Ayuntamiento que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

Dada en La Isabela, Puerto Plata, Rep. Dom. Los 28 días del mes de junio del año Dos Mil veinte y tres (2023).


Sr. Leandro Gómez
Alcalde Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




Licda. Ángela Marie González Báez
Directora Administrativa




Licdo. Luis Rodolfo Kundhart
Consultor Jurídico


Arq. María Leonora Rojas Acevedo
Planeamiento Urbano


Solanyi Sánchez
Enc. Ofic. Libre Acceso de la Información

